

3.3. *Creación de mapa de clima urbano de melilla, que analice la capacidad de absorción y cesión de calor de los materiales urbanos.*

### ZONAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

La ejecución de los proyectos que se seleccionen, se ubicará en el término municipal de Melilla.

### DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El acuerdo por el que se aprueba la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes a los criterios objetivos y acuerdos fijados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 21 de septiembre de 2020, del Plan de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático, dirigido a actuaciones en municipios y entidades locales, acordó asignar a la ciudad de Melilla, la cantidad de 100.000 €, produciéndose a tal efecto Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 27 de octubre de 2020.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Los proyectos identificados se encuentran incluidos dentro de las actuaciones objeto de financiación del Plan de Impulso al Medio Ambiente sobre Cambio Climático. Los participantes de esta convocatoria deberán valorar los mismos en base a los siguientes criterios:

- A.- Carácter innovador del Proyecto en la CAM (0-3 puntos)
- B.- Carácter definitivo y capacidad de que los resultados se mantengan en el tiempo en la CAM (0-3).
- C.- Población o número de ciudadanos beneficiados por proximidad a la actuación, habitabilidad del espacio público objeto de actuación, y superficie de paisaje urbano o periurbano recuperado de la CAM. (0-3 puntos)
- D.- Inclusión de aspectos educativos, acciones divulgativas y participación escolar, sociales, grado de participación social, acción e implicación ciudadana, atención a colectivos vulnerable en la CAM. (0-1 puntos)

Los proyectos que superen la valoración de 5, de media, serán aprobados y se repartirá la ayuda entre ellos, en igual proporción.

### LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE VALORACIONES

El lugar de presentación de valoraciones será el registro general de la Ciudad Autónoma de Melilla. El plazo de presentación finalizará en 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Las valoraciones deberán presentarse, **preferentemente**, de forma telemática, a través de un formulario de solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 del citado artículo.

*“Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.”* Para ello se habilitará en la [Sede Electrónica de Melilla](#) el correspondiente procedimiento.

Las valoraciones serán atendidas por riguroso orden de presentación, hasta agotarse el plazo.

El formulario a llenar para la valoración de los proyectos será el recogido en el **Anexo I**.

La resolución definitiva del procedimiento y de valoración de los proyectos se realizará, una vez comprobado el cumplimiento íntegro de las condiciones y requisitos establecidos. La resolución podrá ser recurrida mediante el correspondiente recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

### COMITÉ TECNICO Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, será el Director General de Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para la valoración y evaluación de las propuestas presentadas, se constituirá un comité técnico nombrado por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, integrado por un número de miembros no inferior a 3 ni superior a cinco, extraído entre personal directivo y/o técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, los cuales asignarán la puntuación final a cada propuesta, poniéndolas en concurrencia, y emitiendo un informe técnico global de todas las solicitudes presentadas. El citado informe técnico, servirá de base para la propuesta o propuestas de resolución.